



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

989/2000

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR dos espacios reservados para estacionamiento, con característica de parada de colectivo, de aproximadamente ocho (8) metros cada uno, destinados a vehículos de fantasía en los lugares y empresas que se detallan a continuación:

- a) un espacio de ocho (8) metros en calle Lasserre, margen Este, y su intersección con la avenida Maipú, frente al edificio del Hotel Albatros destinado al vehículo fantasía propiedad de la señora Elena Brigida Paez;
- b) un espacio de ocho (8) metros en calle San Martín, margen Norte, y su intersección con la calle Juana Fadul, frente al edificio de la Secretaría de Turismo Municipal, propiedad de la empresa Ushuaia Double Decker Tour.

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR el período de estacionamiento dispuesto en el artículo 2º desde el 1º de septiembre al 30 de abril.

ARTÍCULO 3º.- Las empresas mencionadas en el artículo 1º deberán cumplir con los siguientes requisitos además de los exigidos por reglamentación:

- a) poseer habilitación extendida por el área correspondiente;
- b) prestar el servicio como mínimo 5 días a la semana;
- c) no podrá comercializar el servicio a viva voz;
- d) no podrá instalar mesa de apoyo o cualquier otro tipo de mobiliario fijo o portátil, sobre la acera ni arteria que pudiera entorpecer el tránsito del peatón y/o vehicular;
- e) mantener los vehículos en buen estado de conservación y limpieza;
- f) mantener a la vista los precios al público por los servicios que se ofrezcan.

ARTÍCULO 4º.- INFORMAR al Departamento Ejecutivo Municipal para la colocación de la cartelería correspondiente, así como el cobro establecido en la Ordenanza Municipal N° 3501, parte especial, Anexo II, artículo 1º, inciso o).



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

989/2000

ARTÍCULO 5º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 2502.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4298

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013.-

ogf
L

**C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA**

**Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA**